**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA**
**REPÚBLICA DE COSTA RICA**

# PROYECTO DE ACUERDO

# REFORMA DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

**SANDRA PISZK FEINZILBER**
**DIPUTADA**

**EXPEDIENTE N.° 19.543**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

**PROYECTO DE ACUERDO**

**REFORMA DEL ARTÍCULO 103 DEL**
**REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**Expediente N.º 19.543**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Durante la década de 1920 se incorporó en el Reglamento de la Asamblea Legislativa el uso de las bolas blancas y negras, para la votación secreta de los asuntos referidos a honores, regulados en el artículo 121, inciso 16) de la Constitución Política de Costa Rica.

Desde entonces y a pesar de las connotaciones discriminatorias que implica relacionar el color blanco con lo positivo y el negro con lo negativo, hasta el momento, y en forma inexplicable, no ha existido la voluntad política, para aprobar proyectos que con ese fin se han presentado en el pasado. De la primera iniciativa presentada por la diputada Jocelyn Sawyers Royal, expediente N.° 14.425, rescato las sabias palabras de su exposición de motivos cuando dice:

> *"El lenguaje es un instrumento muy poderoso. Es precisamente a través del lenguaje, que se ha perpetuado inconscientemente por las distintas sociedades del mundo, esa modalidad de racismo, que se manifiesta cuando hablamos peyorativamente de lo negro. Se abolió la esclavitud, pero en este tipo de costumbres y expresiones, el racismo continuó. Es tiempo ya de que este lenguaje sea también abolido, porque representa una continuación de esas prácticas segregacionistas, separatistas, que mantienen inútiles barreras entre seres humanos que somos iguales".*

No es necesario ahondar en lo que es obvio. A estas alturas del siglo XXI es inaceptable perpetuar estereotipos que refuerzan los patrones de discriminación que tanto han afectado y continúan afectando a la humanidad.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que mediante el presente proyecto de acuerdo se propone la reforma al artículo 103 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, para definir vía reglamentaria una nueva forma de realizar la votación secreta en el Plenario legislativo, que modifique la forma habitual de como se han venido desarrollando las votaciones secretas mediante el uso de bolas blancas y negras; y, en su lugar, las y los diputados utilicen papeletas en las que se consigne o marque la palabra "sí" o la palabra "no" para constatar el voto a favor o en contra del asunto sometido a votación.

Con el presente proyecto de acuerdo, se modifica la forma de realizar las votaciones secretas, respetando la privacidad y la formalidad que conviene mantener en este tipo de votación.

En virtud de las consideraciones expuestas, sometemos a conocimiento de la Asamblea Legislativa el presente proyecto de acuerdo, para su estudio y pronta aprobación por parte de las señoras y los señores diputados.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
ACUERDA:

**REFORMA DEL ARTÍCULO 103 DEL
REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifícase el artículo 103 del Reglamento de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, cuyo texto en adelante se leerá así:

"**Artículo 103.-** **Votación secreta**

En la votación secreta, los diputados emitirán su voto por medio de papeletas; en las cuales indicarán el voto afirmativo consignando o marcando la palabra "sí" y el voto negativo consignando o marcando la palabra "no", de manera tal que haya certeza de la expresión de su voluntad.

Al finalizar la votación, la Secretaría contabilizará todas las papeletas, para verificar si su número corresponde con el de los diputados votantes. El Directorio efectuará el escrutinio y la Secretaría anunciará el resultado a la Asamblea."

Rige a partir de su aprobación.

Sandra Piszk Feinzilber
**DIPUTADA**

**15 de abril del 2015**